

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-247 DE 7 DE NOVIEMBRE  
DE 1983 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

**CONSIDERANDO:**

QUE el 25 de octubre de 1983 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC";

QUE los señores José Rafael Sáenz Velasco e Ing. Eduardo Bustamante Alvarez, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N° 472 de 31 de julio de 1978; 640 de 2 de octubre de 1978; y, 602 de 5 de agosto de 1983, autoriza a María Clemencia Martínez de Larrea, de nacionalidad venezolana; Juan Stadler Bondy, de nacionalidad estadounidense; y, a la compañía Phals Dodge Corporation, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.494 de 19 de octubre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-428 de 17 de noviembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC" por (\$54'293.700,00) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100 SUAVES, con lo que acciende a (\$201'015.800,00) DOSCIENTOS UN MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS SUAVES 00/100 divididos en 12.000 acciones de (\$1.000,00) un mil suaves 00/100; 12.000 acciones de (\$500,00) quinientos suaves 00/100; y, 1'830.158 acciones de (\$100,00) cien suaves cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

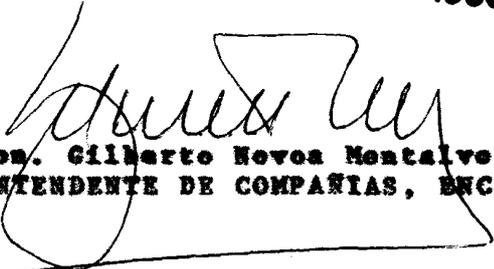
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de agosto de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

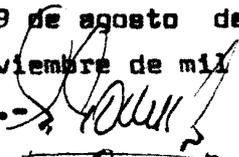
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 22 NOV 1983

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

  
DJ-CA  
EAdB.  
17-11-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 157 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

